



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCION MARN-No-650-2004

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, San Salvador, veinte de octubre de dos mil cuatro. Vistas las diligencias promovidas por el Representante Legal de la Sociedad SALAZAR ROMERO, S.A. DE C.V., titular del proyecto "URBANIZACIÓN CIUDAD VERSALLES", el cual consiste en el desarrollo de un terreno de 739,897.77 m², para uso habitacional de alta densidad, destinado a 5889 viviendas, ubicado en el kilómetro 33.5 de la carretera San Juan Opico - Quezaltepeque, cantón Chammico, municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad; **EL ORGANO EJECUTIVO en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales, CONSIDERANDO:**

- I. Que habiendo recibido el **Estudio de Impacto Ambiental**, acompañado del Programa de Manejo Ambiental del referido proyecto, el cual ha merecido un dictamen técnico favorable por parte de la Gerencia de Evaluación Ambiental de este Ministerio;
- II. Que el Estudio de Impacto Ambiental fue hecho del conocimiento del público en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 25 letra "a", de la Ley del Medio Ambiente y que transcurrido el período de consulta que establece la Ley antes mencionada, sin que ninguna persona hubiere expresado opiniones u observaciones de dicho proyecto;
- III. Que ha recibido este Ministerio la fianza de cumplimiento ambiental respectiva (Artículo 29 de la Ley del Medio Ambiente), cuantificada en **un monto de CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES (\$141,840.00)** por un plazo de **CUATRO AÑOS**, tiempo estimado para la construcción de las medidas ambientales. Sin embargo si éstas no se finalizan en el plazo señalado, deberá constituirse nueva fianza a favor de este Ministerio por el monto antes relacionado y por el plazo que fuere necesario a efecto de garantizar el cumplimiento de las obras ambientales, caso contrario se revocará la presente resolución;
- IV. Que se ha cumplido lo establecido en los Artículos 22, 23, 24, 25 y 29 de la Ley del Medio Ambiente;

PORTANTO:

De conformidad a lo dispuesto en los Artículos 19, 20 y 21 de la Ley del Medio Ambiente,

RESUELVE:

1. OTORGAR EL PERMISO AMBIENTAL al proyecto "URBANIZACIÓN CIUDAD VERSALLES", siendo la titular, la Sociedad SALAZAR ROMERO, S.A. DE C.V., representada legalmente por _____ ubicado en el kilómetro 33.5 de la carretera San Juan Opico – Quezaltepeque, cantón Chammico, municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad.
- 2.- Forma parte integrante de la presente resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para la titular del proyecto los siguientes anexos: La descripción del proyecto, el detalle de las medidas ambientales, sus costos, y el cronograma de ejecución de las medidas ambientales. Su incumplimiento obliga a este Ministerio a iniciar el procedimiento sancionatorio establecido en la Ley del Medio Ambiente.
- 3.- Cualquier modificación o ampliación de la actividad debe ser desarrollada de acuerdo al Artículo 22 de la Ley del Medio Ambiente.
- 4.- El funcionamiento del proyecto estará sujeto a seguimiento por parte de la titular y por este Ministerio a través de las Auditorías de Evaluación Ambiental, según lo establecido en la Ley del Medio Ambiente.
- 5.- Será responsabilidad del titular, corregir cualquier impacto negativo significativo originado por las actividades no contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y su documentación anexa.
- 6.- Este Permiso, no exime a la titular del proyecto de obtener las demás autorizaciones que establecen las leyes de nuestro Estado, como requisitos para la ejecución de la presente actividad.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su notificación.-
COMUNIQUESE.- EL MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (f), HUGO CÉSAR BARRERA GUERRERO.

Lsn



[Handwritten signature of Hugo César Barrera Guerrero]